



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM15/2023

Acto de emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 12 de abril del 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aida Patricia Del Val Fernández, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité, Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente de la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza Vocal-Proveeduría Municipal; el Lic. José Luis Tena Tarango Asesor-Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; y la Lic. Gloria Carolina Luján Miranda, Asesor por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número **OM15/2023**, relativa al suministro e instalación de llantas para los diversos vehículos de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua, requerido por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la "**Ley**", se hace constar que el C. **JESÚS MANUEL MENDEZ HERNÁNDEZ** registró su asistencia como espectador en este evento, quien se identifica con Licencia para Conducir emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, a quien se le indica que no podrá participar de ninguna forma en el evento, no podrá realizar grabaciones del mismo y deberá de conducirse con respeto a la autoridad y a los demás asistentes.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
COMERCIALIZADORA DE NEUMÁTICOS TARAHUMARA, S.A. DE C.V.	LETSLY BRAVO VALVERDE
MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.	RAMÓN BARRAZA GARCÍA
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MANUEL JAVIER LEGARDA CARREÓN
AGENCIA LLANTERA, S.A. DE C.V.	OCTAVIO RIVAS LÓPEZ
HERMES S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	LUCIANO CRUZ MONROY

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, legal-administrativo, y económica en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en las bases, se realizó por parte del Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia en su carácter de Proveedor Municipal, según dictamen emitido por el citado servidor público.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) COMERCIALIZADORA DE NEUMATICOS TARAHUMARA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas uno, dos, tres y cuatro.

No participa en la Partida cinco.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas uno y dos toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta no cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación ya que para la Partida Uno, el licitante oferta llantas para los conceptos 4, 5 y 6 de la marca Hankook, y para la partida dos oferta llantas de las marcas Hankook, Cooper, Tornel y Dueler, sin embargo en el anexo técnico de las bases se solicita que los bienes correspondientes a las partidas 1 y 2 deben ser de las marcas siguientes: MICHELIN, BRIDGESTONE, CONTINENTAL, GOODYEAR O PIRELLI, y para la marca Bridgestone pueden ofrecer de manera alternativa marca Firestone y para la marca Michelin de manera alternativa la marca



Bf.goodrich. De conformidad con el Anexo Técnico de las bases y la Aclaración General 3 realizada en la junta de aclaraciones celebrada el día 24 de marzo del 2023.

Respecto de las partidas tres y cuatro se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Del análisis detallado de la información presentada, se determina que el licitante **NO CUMPLE** con la documentación requerida, toda vez que presenta el contrato número **016-2022JMAS-AD-RP-P** celebrado con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua con el objeto "adquisición de llantas para el parque vehicular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua" con vigencia del 28 de febrero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 sin embargo no se encuentra debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en su celebración.

Así mismo se solicita adjuntar por cada uno de los bienes que oferte, copia del certificado de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana, sin embargo, el licitante No presenta certificado de los siguientes conceptos:

En la partida uno, no presenta los certificados para los conceptos 3, 5, 6, 7 y 9.

En la partida Dos, no presenta los certificados para los conceptos 1, 2, 3, 5 al 17, 20 y 21.

En la partida Tres, no presenta certificados para los conceptos 2 y 3.

De la misma manera se solicita Carta de respaldo emitida por el fabricante de las llantas que proponga, sin embargo, el licitante No presenta carta de respaldo para las llantas que propone en las siguientes partidas y conceptos:

Partida Dos, no presenta carta respaldo para las llantas que oferta en los conceptos 2, 10, 13, 15, 17 y 20.

Partida Tres, no presenta carta respaldo para las llantas que oferta en los conceptos 2 y 3.

Partida Cuatro, no presenta carta respaldo para las llantas que oferta en los conceptos 1 al 8.

Sólo presenta carta respaldo de Bridgestone Latin America north, BS-LAN emitida el día 03 de abril del 2023 y carta de Pirelli Neumáticos de México del día 03 de abril del 2023.

Así mismo presenta una carta donde es distribuidor autorizado de COMERCIAL LLANTERA TAPATIA sin embargo no menciona la llanta de la cual es fabricante la citada persona moral.

En tal razón, se desecha su propuesta para las Partidas Uno, Dos, Tres y Cuatro, en razón de que incumple con lo solicitado en el anexo técnico de las bases, así como los puntos 23, 25 y 26 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en virtud de que su propuesta técnica fue desechada en lo relativo a la documentación técnica, legal-administrativa.

B) MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas TRES, CUATRO Y CINCO.
No participa en las partidas UNO Y DOS.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM15/2023

Acto de emisión de Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas TRES, CUATRO Y CINCO toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas tres, cuatro y cinco toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos B), C) y D).

C) PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO, DOS, TRES Y CINCO.

No participa en la partida CUATRO.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas UNO, DOS, TRES y CINCO, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Del análisis detallado de la información presentada, se determina que el licitante **NO CUMPLE** con la documentación legal requerida, toda vez que se solicita Carta de respaldo emitida por el fabricante de las llantas que proponga, sin embargo, el licitante No presenta carta de respaldo para las llantas que propone en las siguientes partidas y conceptos:

Partida UNO, no presenta carta respaldo para las llantas que oferta en los conceptos 4 y 5.
Partida DOS, no presenta carta respaldo para las llantas que oferta en los conceptos 5 y 13.
Partida TRES, no presenta carta respaldo para las llantas que oferta en los conceptos 2 y 3
Partida CINCO, no presenta carta respaldo para las llantas que oferta en los conceptos 1, 2 y 3.

Sólo presenta carta respaldo de lo siguiente: Bridgestone Latín America North, bs-lan emitida el día 27 de marzo del 2023.

En tal razón, se desecha su propuesta para las Partidas Uno, Dos, Tres y Cinco, en razón de que incumple con lo solicitado en las bases, punto 26 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

Jesus J

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en virtud de que su propuesta técnica fue desechada en lo relativo a la documentación técnica, legal-administrativa.

D) AGENCIA LLANtera S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO, DOS y TRES

No participa en la partida CUATRO y CINCO

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas UNO, DOS y TRES toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Del análisis detallado de la información presentada, se determina que el licitante **NO CUMPLE** con la documentación legal requerida, toda vez que presentó copia electrónica de la cédula profesional número 11656071 a nombre de Erika Gutierrez Muñoz, como Licenciada en Contaduría Pública, sin embargo, No presenta copia de una identificación oficial con fotografía que coincida con la firma que el contador público plasma en el balance general.

Así mismo se solicita adjuntar por cada uno de los bienes que oferte, copia del certificado de cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana, y los citados certificados deberán estar vigentes, sin embargo, el licitante presenta certificados de las siguientes partidas y conceptos:

Para la partida uno, concepto 2 el certificado no se encuentra vigente ya que tiene vigencia hasta el 1 de marzo del 2023.

Para la partida 2:

- Concepto 5 no se encuentra vigente ya que tiene vigencia hasta el 1 de febrero del 2023.
- Concepto 6 no se encuentra vigente ya que tiene vigencia hasta el 27 de marzo del 2023.
- Concepto 9 no se encuentra vigente ya que tiene vigencia hasta el 1 de febrero del 2023.
- Concepto 21 no se encuentra vigente ya que tiene vigencia hasta el 27 de marzo del 2023.

De la misma manera, se solicita Carta respaldo emitido por el fabricante de las llantas que proponga, en hoja membretada del fabricante y deberá contener al menos razón social de la empresa que la emite, fecha, domicilio, correo electrónico, así como el nombre y cargo de quien la firma, sin embargo, el licitante presenta carta respaldo de los siguientes Fabricantes:

- Carta respaldo de INDUSTRIAS MICHELIN SA DE CV, la cual carece de correo electrónico.
- Carta respaldo emitida por GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES S DE RL DE CV, la cual carece de correo electrónico.
- Carta respaldo emitida por BRIDGESTONE la cual carece de razón social, domicilio y correo electrónico.
- Carta de respaldo de INDUSTRIAS TORNEL SA DE CV, misma que carece de correo electrónico.
- Carta de respaldo de SUPERCARGO que carece de razón social, domicilio y correo electrónico.

En tal razón, se desecha su propuesta para las Partidas Uno, Dos, y Tres, en razón de que incumple con lo solicitado en las bases, puntos 5, 25 y 26 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley, artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

Jesus J.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM15/2023

Acto de emisión de Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en virtud de que su propuesta técnica fue desechada en lo relativo a la documentación técnica, legal-administrativa.

Se hace constar que la propuesta del licitante no se encuentra foliada.

E) HERMES S Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO, DOS, TRES Y CUATRO.

No participa en la partida Cinco.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas UNO, DOS, TRES y CUATRO toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, no oferta la totalidad de las llantas solicitadas en el Anexo Técnico de las bases de la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Para la partida Uno, no oferta los conceptos 4 y 5.

Partida Dos, no oferta el concepto 13.

Partida Tres no oferta los conceptos 2 y 3.

Partida Cuatro, no oferta los conceptos 2, 4, 5 y 6.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA, CAPACIDAD ECONÓMICA

Del análisis detallado de la información presentada, se determina que el licitante **NO CUMPLE** con la documentación legal requerida, toda vez que se solicita **OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas., sin embargo, el licitante presenta Opinión positiva con fecha del 23 de febrero del 2023, la cual no se encuentra vigente.

Así mismo, se solicita **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**, y el licitante presenta Opinión del 29 de marzo del 2023 de la cual se desprende que no es positiva, toda vez que presenta adeudos pendientes.

Se solicita copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en el mismo, y el licitante presenta el contrato con número de pedido 4700013906 celebrado con ArcelorMittal México S.A. DE C.V. con la descripción de "cámaras para llanta y adquisición de llanta neumática" con fecha del 22 de noviembre del 2022 sin embargo, el contrato-pedido no se encuentra debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en su celebración.

De la misma manera presenta el contrato con número de pedido 1500024974 celebrado con ArcelorMittal México S.A. DE C.V. con la descripción de "servicio de llantas enero junio" con fecha del 06 de marzo del 2023 sin embargo, el contrato-pedido no se encuentra debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en su celebración.

En tal razón, se desecha su propuesta para las Partidas Uno, Dos, Tres y Cuatro, en razón de que incumple con lo solicitado en el anexo técnico de las bases, así como los puntos 8, 10 y 23 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del Apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** de las bases de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en virtud de que su propuesta técnica fue desechada en lo relativo a la documentación técnica, legal-administrativa.

Jesus J.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



Se hace constar que la propuesta del licitante no se encuentra foliada.

En base al dictamen presentado por el Área Requiriente, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de las Partidas **TRES, CUATRO y CINCO a favor de MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, CON I.V.A.	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
TRES	\$ 19,937.00	\$ 1,047,240.04	\$ 2,618,100.09
CUATRO	\$ 76,721.00	\$ 296,744.53	\$ 741,861.33
CINCO	\$ 8,300.00	\$ 137,885.26	\$ 344,713.16

Así mismo se DECLARAN DESIERTAS las Partidas Uno y Dos de la presente licitación en virtud de que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación de conformidad con lo establecido en su capítulo DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA del inciso j), así como el artículo 70 de la "Ley".

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **18 de abril del año 2023**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y artículo 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **08** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **14:32 horas**, del día **12 de abril del año 2023**.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

Jesús M.

[Firma]



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM15/2023

Acto de emisión de Fallo

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

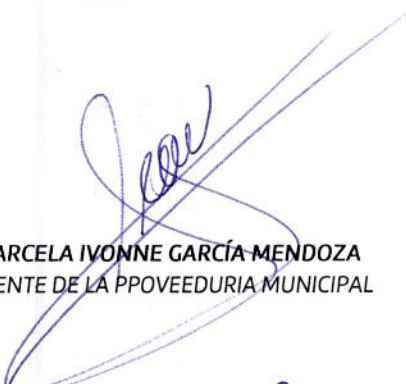
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE

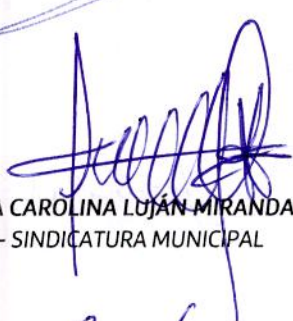
SUPLENTE-PRESIDENTE DEL COMITÉ -OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO

ASESOR-SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE DEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ANA MARCELA IVONNE GARCÍA-MENDOZA
VOCAL-SUPLENTE DE LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
VOCAL - POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. GLORIA CAROLINA LUJÁN MIRANDA
ASESOR- SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO


LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
ASESOR-COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS



Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
COMERCIALIZADORA DE NEUMÁTICOS TARAHUMARA, S.A. DE C.V.	LETSLY BRAVO VALVERDE	
MULTILLANTAS CHÁVEZ, S.A. DE C.V.	RAMÓN BARRAZA GARCÍA	
PROVEEDORA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	MANUEL JAVIER LEGARDA CARREÓN	
AGENCIA LLANTERA, S.A. DE C.V.	OCTAVIO RIVAS LÓPEZ	
HERMES S Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	LUCIANO CRUZ MONROY	

C. JESÚS MANUEL MENDEZ HERNÁNDEZ
Espectador

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO NO. OM15/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS DIVERSOS VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL 12 DE ABRIL DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----